



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 0144-2025-MDP/LC

Pichari, 24 de septiembre 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2025, Opinión Legal N° 901-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 16 de septiembre de 2025, Informe N° 2261-2025-MDP/GDAEAT/FWVA/G de fecha 12 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación", y en su numeral 88.1.- refiere que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;

Que, mediante Informe N° 2261-2025-MDP/GDAEAT/FWVA, de fecha 12 de setiembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, eleva a la Gerencia Municipal un Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Pontifica Universidad Católica del Perú; indicando que la finalidad del Convenio es establecer mecanismos de cooperación para el asesoramiento técnico, académico y administrativo en beneficio de las cadenas productivas estratégicas del Distrito, así como la capacitación de funcionarios y servidores municipales;

Que, con Opinión Legal N° 901-2025-MDP/OGAJ/EPC, de fecha 16 de septiembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la suscripción del Convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Pontifica Universidad Católica del Perú; Convenio que permitirá fortalecer la capacidad institucional de la Municipalidad y generar un impacto positivo en las cadenas productivas locales y representa una oportunidad estratégica para consolidar a Pichari como referente de innovación y competitividad en el VRAEM;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de septiembre de 2025, se trató como Agenda: propuesta de suscripción de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ", que tiene como objeto brindar asesoramiento técnico gratuito para diseñar una propuesta de intervención que eleve los niveles de productividad y competitividad de líneas productivas estratégicas y fortalecimiento administrativo a funcionarios y servidores en el distrito de Pichari, mediante actividades;

Que, el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20º de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ", que tiene como objeto brindar asesoramiento técnico gratuito para diseñar una propuesta de intervención que eleve los niveles de productividad y competitividad de líneas productivas estratégicas y fortalecimiento administrativo a funcionarios y servidores en el distrito de Pichari, mediante actividades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari MG. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ" y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Abg. Francisco Llatahul Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documental